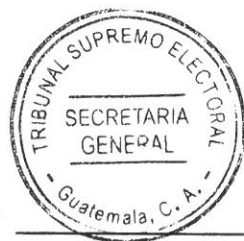


Tribunal Supremo Electoral

ACTA NÚMERO NOVENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL QUINCE (96-2015).

En la ciudad de Guatemala, el día veintidós de septiembre, del año dos mil quince, siendo las once horas con cuarenta minutos, constituidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Rudy Marlon Pineda Ramírez, Julio René Solórzano Barrios, Jorge Mario Valenzuela Díaz, María Eugenia Mijangos Martínez y Mario Ismael Aguilar Elizardi; Magistrado Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como el Licenciado Hernan Soberanis Gatica, Secretario General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno acuerda que por la emergencia se entran a conocer únicamente puntos varios en la presente fecha, siendo los siguientes: **a) Decreto de convocatoria segunda vuelta:** El Pleno acuerda que debe de emitirse el Decreto de convocatoria para la elección en segunda vuelta de los cargos de presidente y vicepresidente de la República, así mismo de las corporaciones municipales en donde fueron anuladas la elecciones desarrolladas el seis de septiembre del año en curso, y para ello instruye a la Secretaría General, para que presente el proyecto de Decreto en el cual se considerará lo relacionado a los centros de votación en los municipios que se ha de repetir la elección a corporaciones municipales. **b) Segunda Vuelta Electoral:** El Pleno considera y aprueba que deben de tomarse todas las medidas pertinentes a la seguridad, la prestación de servicio de energía eléctrica y toda la logística para llevar a cabo el evento y para ello deben de realizarse las audiencias con cada uno de las instituciones o entidades involucradas en el evento, así como la preparación de todo el material electoral a utilizarse. **c) No Operativizar CEM'S:** El Pleno considera y aprueba que debe de realizarse un análisis minucioso que determine cuáles pueden ser las CEM'S que no deben de operativizarse en virtud de los acontecimientos ocurridos el seis de septiembre del año en curso y los posibles riesgos de violencia electoral. **d) Reunión con las Juntas Electorales Departamentales:** El Pleno considera que es necesario la realización de un evento denominado "Lecciones aprendidas", que tenga por objeto el estudio relacionado con las audiencias de revisión el cual será impartido por PNUD, e IFES debiendo tener reuniones con el señor Félix Ulloa, para establecer la fecha, hora y lugar de realización del evento el cual será financiado por IFES, y debe de invitarse a los integrantes del Pleno y funcionarios, de este Tribunal, así como a los presidentes y un representante de cada Junta Electoral Departamental, teniéndose como posibles temas las mesas técnicas de seguridad, las audiencias de revisión y la utilización de las actas que se utilizan en dichas revisiones, quedando tentativamente el día primero de octubre a las ocho horas en un hotel de la ciudad capital, trasladándose los miembros de las Juntas a esta ciudad. El contenido de la temática será propuesto por el señor Félix Ulloa conjuntamente con el señor Magistrado Vocal I, Licenciado Julio René Solórzano Barrios. **e) Adjudicaciones relacionadas con diputados:** El Pleno entra a conocer lo relacionado con las adjudicaciones de diputados por lista nacional, diputados distritales y diputados al parlamento centroamericano, acordando que se requiera los informes a la Dirección de Informática en sus resultados finales de conformidad con el acta8, para poder realizar las adjudicaciones que de conformidad con la Ley debe realizar el Tribunal Supremo Electoral. **f) Campaña Publicitaria:** El Pleno entra a conocer el informe y las recomendaciones que realiza la agencia de publicidad Publicanuncios en ocasión de la realización de la segunda vuelta electoral y acuerda realizar un análisis para determinar cuál será la mecánica y política a emplearse para incentivar la participación ciudadana en la emisión del voto, dejando por lo tanto en análisis para ser conocida en próximas sesiones. **g) Audiencia a la Junta Electoral Municipal de Santa Clara La Laguna, departamento de Sololá:** El



232

Tribunal Supremo Electoral

Presidente de la Junta Electoral Municipal de Santa Clara la Laguna, departamento de Sololá, hace un relato de los hechos que vivieron los miembros de dicho órgano electoral, el día seis y siete de septiembre del presente año, ocasión en la que tuvieron que salir huyendo para resguardar su vida ya que los vecinos realizaron actos vandálicos, que culminó con la destrucción de la Escuela Oficial Urbana Mixta número uno, ya que según su narración los documentos que adjunta quedó con serios daños los cuales al ser evaluados ascienden a la cantidad de cincuenta y cinco mil quetzales (Q55,000.00) y solamente se les ha dado un plazo de veinte días para realizar las reparaciones pertinentes, por lo que solicitan el respaldo económico de este Tribunal, para poder solventar la situación que aun pone en riesgo su integridad física, adjuntan las actas, denuncias y presupuestos relacionados con los daños ocasionados y las reparaciones que se necesitan. El Pleno resuelve que conociendo los presupuestos presentados por la Junta Electoral Municipal referida, para la reparación de la Escuela Oficial Urbana Mixta número uno en el Municipio de Santa Clara la Laguna, departamento de Sololá el cual asciende a la cantidad de cincuenta y cinco mil quetzales (Q55,000.00) procedente resulta aprobar la ejecución de dichas reparaciones, por lo que instruye y autoriza al Director de Finanzas de la Institución, para que sitúe los fondos que ha solicitado dicha Junta Electoral Municipal, debiendo realizar el deposito en la cuenta que para su funcionamiento tiene aperturada. **SEGUNDO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las trece horas con quince minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores magistrados que en ella participaron y el Secretario General que autoriza y da fe.